

Públicos; inciso e) del Artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, el inciso g) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 107-2012-PCM;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño, Asesora de la Presidencia del Consejo Directivo y miembro de la Comisión de Protección al Consumidor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 17 al 24 de octubre de 2015, a la ciudad de Paris, República Francesa.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Teresa Guadalupe Ramirez Pequeño	4000	540	6	3,240	7,240

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la participante deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1291695-1

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del INDECOPI de Puno

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 161-2015-INDECOPI/COD

Lima, 21 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, y el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo a lo establecido por el literal a) del artículo 22° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el periodo de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años;

Que, conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 21° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, las Comisiones del área de competencia se encuentran conformadas por cuatro (4) miembros;

Que, a la fecha, la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Puno se encuentra integrada por tres (3) miembros, por lo que resulta pertinente completar la designación de todos sus Comisionados, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y

Funciones del Indecopi;

Estando al Acuerdo N° 080-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 7 de setiembre de 2015, con la opinión favorable del Consejo Consultivo; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ricardo Willan Álvarez Gonzáles como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Puno, con efectividad al 21 de setiembre de 2015.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT EDUARDO TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1291695-2

Designan Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 162 - 2015-INDECOPI/COD

Lima, 21 de setiembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso c) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Jefes de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 316-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó a la señorita Diana Magaly Milla Silvano como Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 124-2015-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de julio de 2015, el Consejo Directivo del Indecopi aceptó la renuncia presentada por la señorita Diana Magaly Milla Silvano al cargo de Jefa del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, con efectividad al 31 de mayo de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo;

Que, en atención a ello, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ica, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al Acuerdo N° 081-2015 adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión de fecha 7 de setiembre de 2015; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7° de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Roberto Daniel De la Cruz Mora como Jefe del Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al

